



Asamblea General

Distr. general
29 de enero de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 147 del programa

Dependencia Común de Inspección

Gestión de los riesgos institucionales: enfoques y usos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Gestión de los riesgos institucionales: enfoques y usos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (véase [A/75/718](#)).



I. Introducción

1. En su informe titulado “Gestión de los riesgos institucionales: enfoques y usos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (A/75/718), la Dependencia Común de Inspección examina el estado de aplicación, utilización e integración de las prácticas de gestión de los riesgos institucionales en todas las organizaciones participantes en la Dependencia Común de Inspección desde el examen anterior (A/65/788) y determina las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas para orientar las iniciativas actuales y futuras. El examen se centra en las cuatro esferas siguientes: a) el estado actual de las prácticas de gestión de riesgos, comparándolo también con el último examen; b) la integración de la gestión de riesgos en las prácticas de dirección y en la adopción de decisiones; c) los usos y ventajas potenciales y reales de las prácticas de gestión de riesgos dentro de la organización; y d) el estado de utilización de la gestión de riesgos por los órganos legislativos o rectores para cumplir sus funciones de supervisión y rendición de cuentas.

Observaciones generales

2. Las organizaciones acogen con beneplácito el examen, lo consideran pertinente para sus procesos de gestión de los riesgos institucionales y apoyan sus conclusiones.
3. Las organizaciones observan que los criterios de referencia de la gestión de los riesgos institucionales de la Dependencia Común de Inspección guardan correlación con una dimensión del modelo de madurez de referencia que aplica a la gestión de riesgos el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, que proporciona a las organizaciones una hoja de ruta para madurar la gestión de los riesgos institucionales.
4. Las organizaciones apoyan las recomendaciones formuladas en el examen.

II. Observaciones sobre recomendaciones específicas

Recomendación 1

A fin de cumplir sus atribuciones de supervisión, los órganos legislativos o rectores deberían incorporar la gestión de los riesgos institucionales en sus reuniones, al menos una vez por año, dedicando a la cuestión una atención que podrá variar en función del mandato de la organización, su presencia sobre el terreno y su exposición al riesgo.

5. Las organizaciones observan que esta recomendación está dirigida a los órganos legislativos o rectores.
6. En los casos en que el enfoque propuesto no esté ya vigente, las entidades destacan la prerrogativa de los órganos legislativos o rectores de decidir su agenda, teniendo en cuenta las prioridades contrapuestas y el tiempo limitado.
7. Las reuniones de los órganos rectores no son la única ocasión de debatir la gestión de riesgos con los Estados Miembros.

Recomendación 2

De aquí al 31 de diciembre de 2021, los jefes ejecutivos deberían realizar un examen exhaustivo de sus prácticas de aplicación de la gestión de los riesgos institucionales comparándolas con los criterios de referencia 1 a 9 enunciados por la Dependencia Común de Inspección en el informe.

8. Las organizaciones apoyan la recomendación.

9. Aunque el modelo de madurez de referencia que aplica a la gestión de riesgos el Comité de Alto Nivel sobre Gestión no se ajusta explícitamente a los criterios de referencia de la Dependencia Común de Inspección, las entidades reconocen la correlación entre los criterios de referencia 1 a 9 de la Dependencia Común de Inspección y los elementos del modelo de madurez de referencia que se resumen en el cuadro siguiente.

Nueve criterios de referencia de la Dependencia Común de Inspección para la gestión de los riesgos institucionales

Modelo de madurez de referencia para la gestión de riesgos en el sistema de las Naciones Unidas

1. Adopción de una política o marco sistemático y global de gestión de riesgos vinculado al plan estratégico de la organización.

2. Una estructura organizativa interna de gestión de los riesgos institucionales formalmente definida con atribuciones asignadas.

3. Una cultura del riesgo fomentada por el máximo nivel jerárquico, con una total adhesión de todos los niveles de la organización.

4. El órgano legislativo o rector participa en la gestión de los riesgos institucionales en los niveles correspondientes.

5. Integración de la gestión de riesgos con los principales procesos estratégicos y operacionales de la institución.

6. Procesos de gestión de riesgos arraigados, sistemáticos, coherentes y dinámicos.

7. Utilización eficaz de los sistemas e instrumentos informáticos para la gestión de los riesgos institucionales.

8. Planes de comunicación y capacitación para crear conciencia de los riesgos, promover la política de riesgos y establecer capacidades de riesgo para la aplicación de la gestión de los riesgos institucionales.

I. Marco y política de gestión de los riesgos institucionales: el conjunto de políticas, procedimientos y otros documentos que describen, en su conjunto, cómo la organización lleva a cabo la gestión de riesgos.

II. Estructura orgánica y de gobernanza: establece la estructura de gobernanza interna de los riesgos, la autoridad delegada competente, las atribuciones y las entidades institucionales que garanticen la gestión eficaz de los riesgos.

VI. Cultura del riesgo: se pone de manifiesto en los valores, creencias y comportamientos que comparten el personal y la alta dirección, junto con la actitud demostrada por la organización ante el riesgo.

Subdimensión: máximo nivel jerárquico.

II. Estructura orgánica y de gobernanza:

Subdimensión: delegación de autoridad.

Pregunta de la lista de control (varias respuestas según la madurez): ¿dispone su organización de una estructura de gobernanza que asigne las atribuciones del marco de gestión de los riesgos institucionales a un órgano rector (por ejemplo, una junta, la dirección), la dirección y personal de otro tipo?

III. Proceso e integración: la integración garantiza que la interacción y las interrelaciones con los subprocesos de riesgo relacionados o con otros procesos de la organización estén claramente establecidas.

III. Proceso e integración: el proceso garantiza la determinación, evaluación, respuesta, comunicación y el seguimiento eficaces de los riesgos y las oportunidades que pueden afectar a la consecución de los resultados de la organización, con arreglo al marco de gestión de los riesgos institucionales.

IV. Sistemas e instrumentos: los componentes de tecnología de la información utilizados para registrar, analizar, integrar y comunicar/presentar informes sobre la información de los riesgos.

V. Capacidades de riesgo: las aptitudes, la capacidad, los conocimientos y los medios que tiene una organización para gestionar eficazmente los riesgos con el fin de alcanzar sus resultados.

9. Examen periódico y estructurado de la eficacia de la aplicación de la gestión de los riesgos institucionales para mejorarla de manera constante	Nivel de madurez 5: procesos de gestión de riesgos totalmente integrados; mecanismos de remisión a instancias superiores bien entendidos y utilizados en todos los niveles de la organización. El enfoque innovador/creativo aporta una mejora continua y puede adaptarse a los cambios de la organización.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

10. Algunas entidades consideran que el plazo quizá sea demasiado justo y sugieren que el examen exhaustivo podría resultarles más útil si se realizara antes de finales de 2022, con el fin de disponer de un mayor margen desde el examen anterior para observar qué ha cambiado (un margen de tres años en lugar de dos).

Recomendación 3

De aquí al 31 de diciembre de 2021, los miembros del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación deberían velar por que su equipo de tareas multifuncional sobre la gestión de riesgos se consolide como mecanismo viable para que siga promoviendo y facilitando la cooperación, la coordinación y el intercambio de conocimientos entre los organismos y estudie los riesgos comunes relacionados con las iniciativas de reforma de las Naciones Unidas.

11. Las organizaciones observan que los inspectores valoran la función que lleva a cabo el equipo de tareas multifuncional sobre la gestión de riesgos del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y están dispuestas a seguir respaldando su labor y contribuyendo a ella.

12. En octubre de 2020, el equipo de tareas, en vista del gran interés que mostraron las organizaciones que lo integran, planteó al Comité de Alto Nivel sobre Gestión la posibilidad de convertirse en un foro más sostenible. El Comité de Alto Nivel sobre Gestión está considerando esta propuesta.

Recomendación 4

De aquí al 31 de diciembre de 2022, los órganos legislativos o rectores de las organizaciones participantes deberían pedir a los jefes ejecutivos que los informen sobre los resultados del examen exhaustivo de las prácticas de aplicación de la gestión de los riesgos institucionales de la organización comparadas con los criterios de referencia 1 a 9 enunciados por la Dependencia Común de Inspección en el informe.

13. Las organizaciones observan que esta recomendación está dirigida a los órganos legislativos o rectores.

14. Como se señala en la respuesta a la recomendación 2, se puede establecer una relación directa entre los criterios de referencia 1 a 9 de la Dependencia Común de Inspección y las dimensiones del modelo de madurez de referencia, que también proporciona una hoja de ruta para la aplicación integral de la gestión de los riesgos institucionales.

15. Algunas organizaciones argumentan que preparar un informe separado sobre la gestión de los riesgos institucionales va en contra del enfoque de gestión integrada de los riesgos institucionales del plan estratégico de la organización y de la toma de decisiones con conocimiento de los riesgos.

16. Por último, las entidades reafirman su adhesión a los mecanismos existentes de presentación de informes para aplicar las recomendaciones que formula la Dependencia Común de Inspección en sus informes.
